

Bruselas, 3 de julio de 2025 (OR. en)

11200/25

Expediente interinstitucional: 2025/0204 (NLE)

ECOFIN 943 UEM 383 FIN 818 ECB EIB

NOTA DE TRANSMISIÓN

De: Por la secretaria general de la Comisión Europea, D.ª Martine DEPREZ,

directora

Fecha de recepción: 2 de julio de 2025

A: D.ª Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión

Europea

N.° doc. Ción.: COM(2025) 379 final

Asunto: Propuesta de

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO

por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) (ST 8091/22 INIT; ST 8091/22 ADD 1) de 4 de mayo de 2022 relativa a la aprobación de la

evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Bulgaria

Adjunto se remite a las delegaciones el documento COM(2025) 379 final.

Adj.: COM(2025) 379 final



Bruselas, 2.7.2025 COM(2025) 379 final 2025/0204 (NLE)

Propuesta de

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO

por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) (ST 8091/22 INIT; ST 8091/22 ADD 1) de 4 de mayo de 2022 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Bulgaria

{SWD(2025) 179 final}

ES ES

Propuesta de

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO

por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) (ST 8091/22 INIT; ST 8091/22 ADD 1) de 4 de mayo de 2022 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Bulgaria

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia¹, y en particular su artículo 20, apartado 1,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) Tras la presentación del plan nacional de recuperación y resiliencia (PRR) por parte de Bulgaria el 15 de octubre de 2021, la Comisión propuso su evaluación positiva al Consejo. El Consejo aprobó la evaluación positiva mediante Decisión de Ejecución del Consejo el 4 de mayo de 2022². Dicha Decisión de Ejecución del Consejo se modificó el 8 de diciembre de 2023³.
- (2) El 16 de abril de 2025, Bulgaria presentó a la Comisión una solicitud motivada con una propuesta para modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 4 de mayo de 2022, según lo dispuesto en el artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, por considerar que parte del PRR ya no se puede completar debido a circunstancias objetivas. Por este motivo, Bulgaria ha presentado un PRR modificado.

Capítulo de REPowerEU basado en el artículo 21 quater del Reglamento 2021/241

(3) El capítulo de REPowerEU incluye tres nuevas reformas y dos nuevas inversiones. Con la reforma 1, «Marco de gobernanza en el ámbito de la pobreza energética y actuaciones previas a la liberalización del mercado minorista», se pretende, por un lado, crear una unidad de coordinación para luchar contra la pobreza energética y proteger a los clientes vulnerables, y por otro lado, emprender las actuaciones previas a la liberalización de del mercado minorista de electricidad. La finalidad de la reforma 2, «Transparencia de los trámites de conexión de nuevas instalaciones de energía renovable y de almacenamiento», consiste en aumentar la transparencia de los trámites

-

DO L 57 de 18.2.2021, p. 17.

² ST 8091/22 INIT; ST 8091/22 ADD 1.

³ ST 15837/23 INIT; ST 15837/23 ADD 1.

para la conexión de nueva potencia de generación renovable a la red mediante la creación de un mapa de capacidad de acogida, que se pondrá a disposición del público en internet. La reforma 3, «Mejorar el funcionamiento del mercado de balance y facilitar la respuesta activa de la demanda» tiene por objeto mejorar el funcionamiento del mercado de balance en Bulgaria mediante la incorporación del gestor de la red de transporte búlgara, ESO EAD, a la plataforma PICASSO (*Platform for the International Coordination of Automated Frequency Restoration and Stable System Operation*), así como un análisis y la aplicación de recomendaciones sobre la manera de facilitar las medidas de respuesta activa de la demanda. En el marco de la inversión 1, se creará un sistema de información al objeto de facilitar la identificación de los hogares en situación de pobreza energética y de vulnerabilidad y acreditar dichas situaciones. La inversión 3 consiste en implantar las energías renovables y el uso de vehículos eléctricos en la prestación de los servicios sociales.

- (4) El capítulo de REPowerEU también incluye una medida ampliada, concretamente la inversión 2 (medida ampliada: Infraestructuras nacionales de almacenamiento de electricidad procedente de fuentes renovables (RESTORE)], que repercute en la inversión 8 [Infraestructuras nacionales de almacenamiento de electricidad procedente de fuentes renovables (RESTORE)] en el marco del componente 4 (Economía hipocarbónica) y tiene por objeto la implantación de instalaciones de almacenamiento de electricidad a escala de red. La medida ampliada incluida en el capítulo de REPowerEU hace que esta medida, que ya formaba parte del PRR nacional, sea sustancialmente más ambiciosa.
- (5) Puesto que, en aplicación del artículo 11, apartado 2, del Reglamento del MRR, la contribución financiera máxima se ha disminuido en 578 533 524 EUR, y tras la modificación, el 8 de diciembre de 2023, de la Decisión de Ejecución del Consejo de 4 de mayo de 2022, Bulgaria ha incluido en el capítulo de REPowerEU una inversión ya contenida en dicha Decisión, concretamente la inversión 4 (Apoyo a nueva potencia de generación de fuentes renovables y nueva capacidad de almacenamiento de electricidad). La medida en cuestión se plasmaba en la Decisión de Ejecución como inversión 6 (Apoyo a nueva potencia de generación de fuentes renovables y nueva capacidad de almacenamiento de electricidad), encuadrada en el componente 4 (Economía hipocarbónica).

Modificaciones con arreglo al artículo 21 del Reglamento (UE) 2021/241

- (6) Las modificaciones del PRR presentadas por Bulgaria debido a circunstancias objetivas se refieren a ochenta y dos medidas.
- (7) Bulgaria ha explicado que ocho medidas se han vuelto inviables porque su coste de ejecución ha subido de forma importante debido a la inflación. Se ven afectadas las siguientes medidas: la inversión 2, «Modernización de las infraestructuras educativas»; la inversión 3, «Oferta formativa en capacidades digitales y creación de una plataforma de aprendizaje de adultos»; la inversión 1, «Programa de aceleración de la recuperación y la transformación económicas a través de la investigación y la innovación»; la inversión 6, «Línea 3 del metro de Sofía»; la reforma 10, «Contratación pública»; la inversión 1, «Modernización de la atención a largo plazo»; la inversión 2, «Suministro de dispositivos de apoyo a personas con discapacidad permanente»; y la inversión 3, «Modernización y desarrollo de la atención psiquiátrica». Por este motivo, Bulgaria ha solicitado la modificación de las medidas citadas. Las circunstancias justifican la modificación de las medidas, por lo que debe

- modificarse en consecuencia la Decisión de Ejecución del Consejo de 4 de mayo de 2022.
- (8) Bulgaria ha explicado que seis medidas se han vuelto inviables debido a una falta imprevista de demanda. Se trata de: la inversión 7, «Proyecto piloto de cogeneración a partir de fuentes geotérmicas»; la reforma 1, «Actualización del marco estratégico del sector agrario»; la inversión 2, «Equipo a bordo del Sistema Europeo de Control de Trenes»; la inversión 5, «Seguridad vial»; la inversión 4, «Mejorar la calidad y la sostenibilidad de los servicios de seguridad» y la inversión 6, «Mejorar el sistema nacional de comunicación de emergencia 112». Por este motivo, Bulgaria ha solicitado la modificación de las medidas citadas. Las circunstancias justifican la modificación de las medidas, por lo que debe modificarse en consecuencia la Decisión de Ejecución del Consejo de 4 de mayo de 2022.
- (9) Bulgaria ha explicado que cinco medidas se han vuelto inviables debido a complicaciones legales. Se trata de: la inversión 1, «Integración del enfoque ecosistémico y aplicación de soluciones basadas en la naturaleza en la protección de los espacios Natura 2000»; la inversión 1, «Material rodante ferroviario»; la inversión 1, «Programa para la construcción/reconstrucción de sistemas de suministro de agua y alcantarillado, incluidas las instalaciones de depuración de aguas residuales de aglomeraciones de entre 2 000 y 10 000 habitantes equivalentes»; la inversión 3, «Desarrollo de la economía social» y la inversión 4, «Modernización de la Agencia de Atención Social». Por este motivo, Bulgaria ha solicitado la modificación de las medidas citadas. Las circunstancias justifican la modificación de las medidas, por lo que debe modificarse en consecuencia la Decisión de Ejecución del Consejo de 4 de mayo de 2022.
- (10) Bulgaria ha explicado que seis medidas se han vuelto inviables debido a retrasos inesperados en su ejecución. Se trata de: la inversión 2, «Apoyo a los hogares en materia de energías renovables»; la inversión 3, «Apoyo para sistemas de alumbrado público de eficiencia energética»; la inversión 5, «Proyectos piloto de producción de hidrógeno verde»; la reforma 1, «Una justicia accesible, eficaz y predecible»; la inversión 8, «Vigilancia, control y gestión espaciales mediante la mejora del Centro de Vigilancia Aeroespacial» y la inversión 9, «Digitalización de datos en las administraciones que cuentan con registros en soporte papel». Por este motivo, Bulgaria ha solicitado la modificación de las medidas citadas. Las circunstancias justifican la modificación de las medidas, por lo que debe modificarse en consecuencia la Decisión de Ejecución del Consejo de 4 de mayo de 2022.
- Bulgaria ha explicado que se han modificado diecisiete medidas al objeto de aplicar mejores alternativas para que sigan siendo tan ambiciosas como al principio. Se trata de: la inversión 1, «Centros de ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas e innovación en la educación»; la inversión 4, «Centros juveniles»; la reforma 4, «Fomentar la eficiencia energética y los proyectos de energías renovables a través de la factura energética»; la reforma 8, «Liberalización del mercado eléctrico»; la reforma 9, «Hoja de ruta hacia la neutralidad climática»; la inversión 1, «Apoyo a la rehabilitación del parque inmobiliario»; la inversión 2, «Digitalización de los procesos de la granja a la mesa»; la reforma 1, «Marco estratégico del transporte»; la reforma 2, «Seguridad vial»; la reforma 5 (Movilidad eléctrica); la inversión 7 (Movilidad verde); la reforma 2, «Continuación de la reforma del sector del agua»; la reforma 2, «Anticorrupción»; la reforma 3, «Introducción de la mediación judicial obligatoria»; la inversión 2, «Mejora de las condiciones para la diagnóstica intervencionista y el tratamiento endovascular de patologías cerebrovasculares y creación de condiciones

para la formación de postgrado de especialistas en el tratamiento endovascular de patologías cerebrovasculares en Bulgaria»; la inversión 5, «Modernización de la Agencia de Empleo»; and la inversión 7, «Desarrollo de la atención ambulatoria». Por este motivo, Bulgaria ha solicitado la modificación de las medidas citadas. Las circunstancias justifican la modificación de las medidas, por lo que debe modificarse en consecuencia la Decisión de Ejecución del Consejo de 4 de mayo de 2022.

Bulgaria ha explicado que se han modificado treinta y cinco medidas para aplicar (12)mejores alternativas que permiten reducir la carga administrativa asociada sin dejar de cumplir con las finalidades perseguidas por la medida en cuestión. Se trata de: la reforma 1, «Reforma de la educación infantil y escolar y de la formación continua»; la reforma 1, «Política común para el desarrollo de la investigación y la innovación»; la inversión 2, «Mejora de la capacidad de innovación de la Academia de Ciencias de Bulgaria»; la inversión 1, «AttractInvestBG»; la inversión 2, «Programa de transformación económica»; la reforma 6, «Impulsar la generación de electricidad de fuentes renovables»; la reforma 7, «Aprovechar el potencial de las tecnologías del hidrógeno y la producción y el suministro de hidrógeno»; la reforma 10, «Descarbonización del sector energético»; la reforma 11, «Mejorar el gobierno corporativo de las empresas estatales en el sector de la energía»; la inversión 4, «Transformación digital de la red de transporte de electricidad»; la inversión 8, «Infraestructuras nacionales de almacenamiento de electricidad procedente de fuentes de energía renovables (RESTORE)»; la inversión 1, «Fondo para promover la transición tecnológica y ecológica de la agricultura y la ganadería»; la reforma 1, «Desarrollo y aplicación de un marco estratégico y normativo eficaz»; la reforma 2, «Uso eficiente del espectro radioeléctrico»; la inversión 1, «Despliegue de infraestructuras digitales a gran escala»; la inversión 2, «Construcción, desarrollo y optimización del sistema digital "TETRA" y de la red digital de radioenlace»; la reforma 3, «Movilidad urbana sostenible»; la reforma 4, «Transporte público integrado»; la reforma 4, «Refuerzo de los procedimientos concursales»; la reforma 5, «Reforma digital del sector búlgaro de la construcción»; la reforma 6, «Reforma registral para aprovechar el potencial de la administración electrónica»; la reforma 7, «Mejorar el marco de gobernanza de las empresas estatales»; la reforma 8, «Reforzar el marco antiblanqueo»; la inversión 1, «Refuerzo, desarrollo y expansión del Sistema Unificado de Información de los Órganos Jurisdiccionales»; la inversión 2, «Digitalización de los principales trámites de los procesos de la jurisdicción administrativa»; la inversión 3, «Transformación de las infraestructuras de información y comunicación en la Fiscalía»; la inversión 6, «Apovo para una fase piloto de implantación de la modelación de datos edificatorios»; la inversión 11, «Garantizar un entorno administrativo y de información adecuado para la ejecución del plan de recuperación y resiliencia»; la reforma 1, «Reforma del programa de renta mínima»; la reforma 2, «Reforma de los servicios sociales»; la inversión 6, «Desarrollo de los sectores culturales y creativos»; la inversión 7, «Digitalización de los fondos de museos, bibliotecas y archivos»; la reforma 1, «Mejorar el marco estratégico del sector sanitario»; la reforma 3, «Mejorar el atractivo de las profesiones de la salud y promover una distribución más equilibrada de los profesionales sanitarios por el territorio nacional»; y la inversión 4, «Apoyo a nueva potencia de generación de fuentes renovables y nueva capacidad de almacenamiento de electricidad», que se encuadra en el componente 13 (capítulo de REPowerEU). Por este motivo, Bulgaria ha solicitado la modificación de las medidas citadas. Las circunstancias justifican la modificación de las medidas, por lo que debe modificarse en consecuencia la Decisión de Ejecución del Consejo de 4 de mayo de 2022.

Bulgaria ha solicitado, además, que los recursos liberados por la supresión de unas (13)medidas y la reducción del nivel de ejecución de otras en aplicación del artículo 21 del Reglamento (UE) 2021/241 se destinen a la incorporación de cuatro nuevas medidas y al aumento del nivel de ejecución de otras nueve. Se trata de: la inversión 9, «Régimen de subvenciones: rehabilitación de los edificios residenciales»; la inversión 8, «Equipos de vigilancia y mantenimiento de las vías férreas y las líneas aéreas; la inversión 9, «Renovación de las infraestructuras ferroviarias»; la inversión 10, «Nuevo material rodante para el metro de Sofía»; la inversión 2, «Programa de transformación económica»; la inversión 1, «Material rodante ferroviario»; la inversión 6, «Línea 3 del metro de Sofía»; la inversión 7, «Movilidad verde»; la reforma 10, «Contratación pública»; la inversión 4, «Mejorar la calidad y la sostenibilidad de los servicios de seguridad»; la inversión 2, «Mejora de las condiciones para la diagnóstica intervencionista y el tratamiento endovascular de patologías cerebrovasculares y creación de condiciones para la formación de postgrado de especialistas en el tratamiento endovascular de patologías cerebrovasculares en Bulgaria»; la inversión 3, «Modernización y desarrollo de la atención psiquiátrica»; y la inversión 4, «Construcción de un sistema de transporte aéreo de urgencias médicas».

Distribución de los hitos y objetivos

- (14) La distribución de los hitos y objetivos por tramos debe modificarse para tener en cuenta las modificaciones del plan y el calendario indicativo presentado por Bulgaria.
- (15) Es necesaria una reestructuración integral del PRR original, lo que debe conllevar la consolidación de las solicitudes de pago.

Evaluación de la Comisión

- (16) La Comisión ha evaluado el PRR modificado con arreglo a los criterios de evaluación establecidos en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241.
- (17) La Comisión considera que las modificaciones presentadas por Bulgaria no afectan a la evaluación positiva del PRR establecida en la Decisión de Ejecución (ST 8091/22 INIT; ST 8091/22 ADD 1) del Consejo, de 4 de mayo de 2022, relativa a la aprobación de la evaluación del PRR de Bulgaria en lo que respecta a la pertinencia, la eficacia, la eficiencia y la coherencia del PRR, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el artículo 19, apartado 3, letras a), c), g) y h).

Hacer frente a la totalidad o a una parte significativa de los retos determinados en las recomendaciones específicas por país

- (18) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra b), y el anexo V, criterio 2.2, del Reglamento (UE) 2021/241, se estima que el PRR modificado contribuirá a hacer frente de manera efectiva (calificación «A») a la totalidad o a una parte significativa de los retos determinados en las correspondientes recomendaciones específicas por país dirigidas a Bulgaria, incluidos sus aspectos fiscales, o a los retos determinados en otros documentos pertinentes adoptados oficialmente por la Comisión en el marco del Semestre Europeo.
- (19) En el marco del Semestre Europeo de 2025 se ha evaluado el grado de avance en la aplicación de cada una de las recomendaciones específicas por país y no se han registrado avances significativos en algunos de los ámbitos cubiertos por dichas recomendaciones, tales como la transición energética, el transporte sostenible, la sanidad, la educación y las capacidades, la transición digital y aspectos del entorno empresarial.

- (20) El PRR modificado presenta una amplia serie de reformas e inversiones que se refuerzan recíprocamente y que contribuyen a hacer frente de manera efectiva a la totalidad o a una parte significativa de los retos económicos y sociales sintetizados en las recomendaciones específicas por país que el Consejo dirigió a Bulgaria en el marco del Semestre Europeo, en particular en ámbitos como la inclusión social, la educación y las capacidades, la descarbonización, la transición digital, el entorno empresarial y la sanidad.
- Cabe prever que, con la incorporación del capítulo de REPowerEU, el plan se vuelva más ambicioso en lo que respecta a las recomendaciones específicas por país en materia energética y de la transición ecológica, y sobre todo la recomendación de centrar la inversión en la transición ecológica y digital, y en particular en la producción y el uso limpios y eficientes de la energía y los recursos, la infraestructura medioambiental y el transporte sostenible, contribuyendo a la descarbonización progresiva de la economía, incluso en las regiones carboníferas, (recomendaciones específicas por país 2020.3.5, 2020.3.6 y 2020.3.7), así como la recomendación de reducir la dependencia de los combustibles fósiles y acelerar la transición energética, asegurar una capacidad suficiente de almacenamiento y reforzar la infraestructura de la red eléctrica (2024.4). El capítulo de REPowerEU contribuye asimismo al cumplimiento de las recomendaciones de abordar la pobreza energética (2024.4.2) y de mejorar la eficiencia energética (2023.3.5).

No causar un perjuicio significativo

- (22) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra d), y el anexo V, criterio 2.4, del Reglamento (UE) 2021/241, se estima que el PRR modificado garantizará que ninguna (calificación «A») de las medidas de ejecución de las reformas y los proyectos de inversión incluidos en el plan de recuperación y resiliencia cause un perjuicio significativo a objetivos medioambientales en el sentido dado por el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo⁴ (principio de «no causar un perjuicio significativo»).
- (23) Los cambios introducidos en la modificación del PRR no afectan a la evaluación positiva del plan inicial en lo que respecta a este criterio de evaluación.
- (24) Por lo que respecta a las nuevas reformas e inversiones introducidas en el capítulo de REPowerEU, Bulgaria ha presentado una evaluación sistemática de cada medida con respecto al principio de «no causar un perjuicio significativo», en consonancia con la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (C/2023/111). La información facilitada permite prever que el PRR garantizará que ninguna medida cause un perjuicio significativo.

Contribución a los objetivos de REPowerEU

(25) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra d *bis*), y el anexo V, criterio 2.12, del Reglamento (UE) 2021/241, se estima que, en gran medida (calificación «A»), el capítulo de REPowerEU contribuirá efectivamente a la seguridad energética, a la diversificación del suministro energético de la Unión, a un aumento de la implantación de las energías renovables y en eficiencia energética, a un aumento de la capacidad de

_

Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088 (DO L 198 de 22.6.2020, p. 13).

- almacenamiento de energía o a la necesaria reducción de la dependencia de los combustibles fósiles antes de 2030.
- Se prevé que la realización de las medidas nuevas y ampliadas contribuirá de forma (26)directa a los objetivos de REPowerEU recogidos en las letras b), c) y e) del artículo 21 quater, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241. La reforma 1, con la que se pretende establecer un marco de gobernanza en el ámbito de la pobreza energética y llevar a cabo las actuaciones previas a la liberalización del mercado minorista, y la inversión 1, que tiene que ver con la implantación de un sistema de información sobre los hogares en situación de pobreza energética y de vulnerabilidad, contribuyen a luchar contra la pobreza energética, tal y como exige el artículo 21 quater, apartado 3, letra c), del Reglamento (UE) 2021/241. Al aumentar la trasparencia de los trámites de conexión a la red, se prevé que la reforma 2 facilite y acelere la implantación de las energías renovables, por lo que contribuye al objetivo fijado en el artículo 21 quater, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) 2021/241. La reforma 3, que consiste en mejorar el funcionamiento del mercado de balance y facilitar la respuesta activa de la demanda, contribuye a la consecución del objetivo, fijado en el artículo 21 quater, apartado 3, letra e), del Reglamento (UE) 2021/241, de eliminar los cuellos de botella interiores y transfronterizos en el transporte y la distribución de energía. Las inversiones 2 y 4 fomentan la inversión en el almacenamiento de electricidad, por lo que aportan al logro del objetivo de apoyar al almacenamiento de electricidad y acelerar la integración de las fuentes de energía renovables⁵. La inversión 3, con la que se pretende instalar sistemas fotovoltaicos y proporcionar vehículos eléctricos para la prestación de servicios sociales, contribuye tanto al respaldo al transporte sin emisiones⁶ como a la aceleración del despliegue de las energías renovables⁷.

Medidas con una dimensión o un efecto transfronterizos o plurinacionales

- (27) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra d *ter*), y el anexo V, criterio 2.13, del Reglamento (UE) 2021/241, se estima que las medidas incluidas en el capítulo de REPowerEU tendrán, en gran medida (calificación «A»), una dimensión o un efecto transfronterizos o plurinacionales.
- (28) La mayoría de las medidas incluidas en el capítulo de REPowerEU de Bulgaria tienen una dimensión o un efecto transfronterizos o plurinacionales.
- (29) Al reducir la demanda de los combustibles fósiles, las inversiones en el apoyo a la electrificación, la promoción de la producción renovable de energía y la integración en la red de las fuentes de energía renovable tienen una dimensión o un efecto transfronterizo o plurinacional. El coste total de estas medidas asciende a 495 753 906 EUR, lo que representa más del 30 % de los costes estimados del capítulo de REPowerEU.

Medidas de REPowerEU con una dimensión o un efecto transfronterizos o plurinacionales	Costes (millones de EUR)	Contribución
Medida ampliada: Infraestructuras nacionales de almacenamiento de electricidad procedente de		24 %

Artículo 21 *quater*, apartado 3, letra e), del Reglamento (UE) 2021/241.

Artículo 21 *quater*, apartado 3, letra e), del Reglamento (UE) 2021/241.

Artículo 21 *quater*, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) 2021/241.

fuentes de energía renovables (RESTORE)		
Instalación de sistemas fotovoltaicos y suministro de vehículos eléctricos para la prestación de servicios sociales		7 %
Apoyo a nueva potencia de generación de fuentes renovables y nueva capacidad de almacenamiento de electricidad	342	68 %

(30) Estas medidas reducen la dependencia de los combustibles fósiles tanto a nivel nacional como a escala de la UE, lo cual justifica la evaluación de que cabe prever que las medidas incluidas en el capítulo de REPowerEU tengan, en gran medida (calificación «A»), una dimensión o un efecto transfronterizos o plurinacionales.

Contribución a la transición ecológica, incluida la biodiversidad

- (31) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra e), y el anexo V, criterio 2.5, del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR modificado incluye medidas que contribuyen en gran medida (calificación «A») a la transición ecológica, incluida la biodiversidad, o a hacer frente a los retos que se derivan de ella. Las medidas de apoyo a los objetivos climáticos alcanzan un importe que representa el 49,9 % de la dotación total del PRR modificado y el 99,5 % de los costes totales estimados de las medidas del capítulo de REPowerEU, calculados de conformidad con la metodología establecida en el anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241. En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR modificado es coherente con la información recogida en el Plan Nacional de Energía y Clima 2021-2030.
- (32) La eliminación de unas medidas y la reducción del nivel de ejecución exigido para otras no hacen que, en términos globales, el plan sea menos ambicioso en lo que respecta a la transición ecológica, y el capítulo de REPowerEU supone un gran esfuerzo por dar un mayor impulso a la transición ecológica de Bulgaria, ya que todas las reformas e inversiones contribuyen de manera integral a reducir la dependencia de los combustibles fósiles y facilitar la integración de las energías renovables.
- (33) El PRR modificado y completado con el capítulo de REPowerEU sigue contribuyendo de manera importante a la transición ecológica y a la consecución de los objetivos climáticos de la Unión para 2030, al tiempo que se cumple el objetivo de neutralidad climática de la UE para 2050. Se prevé que las medidas de REPowerEU contribuyan a la transición ecológica al promover la integración de las energías renovables en el sistema y ayudar a luchar contra la pobreza energética.

Contribución a la transición digital

- (34) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra f), y el anexo V, criterio 2.6, del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR modificado contiene medidas que contribuyen en gran medida (calificación A) a la transición digital o a hacer frente a los retos que se derivan de ella. Siguiendo la metodología de cálculo establecida en el anexo VII del citado Reglamento, el importe global de las medidas de apoyo a los objetivos digitales supone el 20,6 % de la dotación total del PRR modificado.
- (35) Sigue siendo válida la evaluación positiva expresada en la Decisión de Ejecución del Consejo de 4 de mayo de 2022 sobre la contribución a la transición digital. En esta revisión del PRR se han modificado diecinueve medidas relacionadas con la transición

digital y se han suprimido otras dos, sin que se hayan incorporado nuevas medidas que contribuyan a dicha transición.

Cálculo de los costes

- (36) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra i), y el anexo V, criterio 2.9, del Reglamento (UE) 2021/241, en una medida moderada (calificación «B»), la justificación proporcionada en el PRR modificado sobre el importe de los costes totales estimados del PRR es razonable y verosímil, está en consonancia con el principio de coste-eficacia y guarda proporción con las repercusiones económicas y sociales previstas a escala nacional.
- (37) Atendiendo a la información facilitada, en el caso de las nuevas medidas de REPowerEU, así como de las medidas existentes cuya modificación ha hecho necesaria una nueva evaluación de costes, dicha evaluación muestra que la mayoría de los costes son razonables y verosímiles. Solo en unos pocos casos, los detalles sobre la metodología y las hipótesis utilizadas para realizar las estimaciones de costes son limitados, debido en parte a la novedad de las medidas. Esto impide la asignación de la calificación «A» en este criterio de evaluación. Además, los cambios en las estimaciones de costes de las otras medidas modificadas están justificados, son proporcionales a los nuevos objetivos revisados y están respaldados por cálculos y soporte documental detallados, por lo que el carácter razonable y verosímil de dichas estimaciones de costes no cambia con respecto al PRR original. Por último, el coste total estimado del PRR está en consonancia con el principio de coste-eficacia y guarda proporción con las repercusiones económicas y sociales previstas a escala nacional.

Protección de los intereses financieros de la Unión

- (38) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra j), y el anexo V, criterio 2.10, del Reglamento (UE) 2021/241, las disposiciones propuestas en el PRR modificado, así como las medidas adicionales contenidas en la presente Decisión de Ejecución del Consejo, son adecuadas (calificación «A») para prevenir, detectar y corregir la corrupción, el fraude y los conflictos de intereses en la utilización de los fondos proporcionados en el marco del citado Reglamento, y se estima que las disposiciones evitarán de forma efectiva la doble financiación procedente del Reglamento y de otros programas de la Unión. Esto se entiende sin perjuicio de la aplicación de otros instrumentos y herramientas para fomentar y garantizar el cumplimiento del Derecho de la Unión, en particular para prevenir, detectar y corregir la corrupción, el fraude y los conflictos de intereses, y para proteger el presupuesto de la Unión de acuerdo con el Reglamento (UE, Euratom) 2020/2092 del Parlamento Europeo y del Consejo⁸.
- (39) Desde la evaluación anterior, la Comisión ha tenido acceso a información sobre la aplicación concreta del sistema de auditoría y control de Bulgaria. Esta información incluye las conclusiones preliminares de la auditoría sobre la protección de los intereses financieros de la Unión realizada por la Comisión en Bulgaria.
- (40) A la luz de esta información, la Comisión considera que el sistema de control interno del PRR de Bulgaria es, en general, adecuado.

_

Reglamento (UE, Euratom) 2020/2092 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2020, sobre un régimen general de condicionalidad para la protección del presupuesto de la Unión (DO L 433 I de 22.12.2020, p. 1).

Otros criterios de evaluación

(41) La Comisión considera que las modificaciones presentadas por Bulgaria no afectan a la evaluación positiva del PRR establecida en la Decisión de Ejecución del Consejo de 4 de mayo de 2022 relativa a la aprobación de la evaluación del PRR de Bulgaria en lo que respecta a la pertinencia, la eficacia, la eficiencia y la coherencia del PRR, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el artículo 19, apartado 3, letras a), c), g) y h).

Igualdad

(42) La descripción anterior de los aspectos de ejecución y seguimiento del plan, así como los aspectos vinculados a la igualdad de género, sigue siendo válida. Además, con la inversión C13I1, «Creación de un sistema de información sobre los hogares en situación de pobreza energética y de vulnerabilidad», y la reforma C13R1, «Marco de gobernanza en el ámbito de la pobreza energética y actuaciones previas a la liberalización del mercado minorista», se pretende dar respuesta a las necesidades específicas de los clientes afectados por la pobreza energética y la vulnerabilidad a fin de garantizar la protección de estos clientes a través de unas medidas centradas específicamente en ellos.

Evaluación positiva

(43) Tras la evaluación positiva por parte de la Comisión del PRR modificado, con la conclusión de que el PRR cumple de manera satisfactoria los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento (UE) 2021/241, de conformidad con el artículo 20, apartado 2, y el anexo V de dicho Reglamento, deben establecerse las reformas y los proyectos de inversión necesarios para la ejecución del PRR modificado, los hitos, objetivos e indicadores pertinentes, y el importe que la Unión pone a disposición del Estado miembro para ejecutar el PRR modificado.

Contribución financiera

- (44) Los costes totales estimados del PRR modificado de Bulgaria, incluido su capítulo de REPowerEU, ascienden a 6 174 106 145 EUR. Dado que el importe de los costes totales estimados del PRR modificado es superior a la contribución financiera máxima actualizada disponible para Bulgaria, la contribución financiera asignada al PRR modificado de Bulgaria, calculada de conformidad con el artículo 4 *bis* del Reglamento (UE) 2021/1755 del Parlamento Europeo y del Consejo y con el artículo 20, apartado 4, y el artículo 21 *bis*, apartado 6, del Reglamento (UE) 2021/241, debe ser igual a 5 688 778 600 EUR.
- (45) De conformidad con el artículo 21 *bis*, apartado 5, del Reglamento (UE) 2021/241, el 16 de abril de 2025 Bulgaria presentó una solicitud de asignación de los ingresos a que se refiere el artículo 21 *bis*, apartado 1, de dicho Reglamento, repartidos entre los Estados miembros sobre la base de los indicadores establecidos en la metodología descrita en el anexo IV *bis* del Reglamento (UE) 2021/241. El coste total estimado de las medidas del capítulo REPowerEU —es decir, las medidas a las que se refiere el artículo 21 *quater*, apartado 3, letras b) a f), del Reglamento (UE) 2021/241— asciende a 498 208 098 EUR. Dado que este importe supera el porcentaje de asignación disponible para Bulgaria, la ayuda financiera adicional no reembolsable disponible para Bulgaria debe corresponder a su porcentaje de asignación. Este importe asciende a 479 327 545 EUR.
- (46) Además, de conformidad con el artículo 4 *bis* del Reglamento (UE) 2021/1755⁷, el 28 de febrero de 2023, Bulgaria presentó una solicitud motivada para transferir al

Mecanismo la totalidad de su dotación provisional restante de los recursos de la Reserva de Adaptación al *Brexit*, por un importe de 6 000 000 EUR. Dicho importe debe hacerse disponible en forma de ayuda financiera no reembolsable adicional destinada a apoyar las reformas e inversiones previstas en el capítulo de REPowerEU.

- (47) La contribución financiera total disponible para Bulgaria, incluida la parte correspondiente al capítulo de REPowerEU, debe ascender a 6 174 106 145 EUR.
- (48) Por consiguiente, procede modificar en consecuencia la Decisión de Ejecución (ST 8091/22 INIT; ST 8091/22 ADD 1) del Consejo de 4 de mayo de 2022 relativa a la aprobación de la evaluación del PRR de Bulgaria. En aras de la claridad, el anexo de dicha Decisión de Ejecución del Consejo debe sustituirse integramente.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión de Ejecución del Consejo de 4 de mayo de 2022 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Bulgaria se modifica como sigue:

1) El artículo 1 se sustituye por el texto siguiente:

«Artículo 1

Aprobación de la evaluación del PRR

Queda aprobada la evaluación del PRR modificado de Bulgaria sobre la base de los criterios establecidos en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241. En el anexo de la presente Decisión se establecen las reformas y los proyectos de inversión en el marco del PRR, las disposiciones adoptadas para el seguimiento y la ejecución del PRR y su correspondiente calendario, incluidos los hitos y objetivos asociados al pago de la ayuda financiera no reembolsable, los indicadores pertinentes a efectos del cumplimiento de los hitos y objetivos previstos, y las disposiciones adoptadas para facilitar a la Comisión acceso pleno a los correspondientes datos subyacentes.».

- 2) En el artículo 2, el apartado 1 se sustituye por el texto siguiente:
- «1. La Unión pondrá a disposición de Bulgaria una contribución financiera en forma de ayuda no reembolsable por importe de 6 174 106 145 EUR⁹. Dicha contribución incluye:
 - a) un importe de 4 636 043 337 EUR —es decir, el 70 %—, que estará disponible para ser objeto de un compromiso jurídico a más tardar el 31 de diciembre de 2022;
 - b) un importe de 1 052 735 263 EUR —es decir, el 30 %—, que estará disponible para ser objeto de un compromiso jurídico del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023;
 - c) un importe de 479 327 545 EUR¹⁰, de conformidad con el artículo 21 *bis*, apartado 6, del Reglamento (UE) 2021/241, exclusivamente para las medidas a

-

Este importe corresponde a la dotación financiera tras la deducción de la parte proporcional de Bulgaria de los gastos a que se refiere el artículo 6, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, calculada de conformidad con la metodología establecida en el artículo 11 de dicho Reglamento.

Este importe corresponde a la dotación financiera tras la deducción de la parte proporcional de Bulgaria de los gastos a que se refiere el artículo 6, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, calculada de conformidad con la metodología establecida en el anexo IV *bis* de dicho Reglamento.

- que se refiere el artículo 21 *quater* de dicho Reglamento, con excepción de las medidas a que se refiere el artículo 21 *quater*, apartado 3, letra a);
- d) un importe de 6 000 000 EUR, transferido de la Reserva de Adaptación al *Brexit* al Mecanismo.

Artículo 2 Destinatario

El destinatario de la presente Decisión es Bulgaria.

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo La Presidenta / El Presidente